



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	VERBAL REIVINDICATORIO
Radicado	47-555-40-89-002-2018-00339-00
Demandante	DAMARIS DE LA CRUZ MEZA
Demandados	EDITH MARÍA MUNERA Y OTRO
Asunto	Fija Fecha Audiencia Inicial

Plato, mayo veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente electrónico, se observa que, mediante **providencia firmada electrónicamente el día 10 de marzo de 2023**, esta agencia judicial convocó a la audiencia inicial de que trata el art. 372 del CGP, para el **veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 AM)**.

No obstante, siendo la hora programada por el Despacho, **ninguno** de los sujetos procesales convocados a la audiencia, asistió a la diligencia jurisdiccional.

Así las cosas, y al cumplirse lo establecido en el inciso segundo del numeral 4º del artículo 372 del CGP, el Despacho declara terminado este proceso.

En consecuencia, se ordenará para que por Secretaría se sirva a oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos de este municipio para lo que respecta a la inscripción de la demanda ordenada en el auto de admisión dentro de este proceso.

Finalmente, se tiene que la apoderada judicial de la parte demandante, a través de memorial coadyuvado por la señora DAMARIS DE LA CRUZ MEZA, manifiesta que renuncia al poder a ella conferido.

Por tal motivo, se acepta la renuncia presentada, por ajustarse a lo estatuido en el art. 76 del CGP.

Por lo expuesto el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena,**

R E S U E L V E:

- 1- Declarar terminado el presente proceso por las razones expresadas en precedencia.
- 2- Oficiese por Secretaría a la Oficina de Instrumentos Públicos de este municipio para lo que respecta a la inscripción de la demanda ordenada en el auto de admisión de este proceso.
- 3- Acéptese la renuncia de poder presentada por la mandataria de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia “**Hugo Escobar Sierra**”. P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO –MAGDALENA

Firmado Por:

Carlos Arturo Garcia Guerrero

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1b3bdd37133bccbeac6488b64596312cf1354aa091c3b0ed552a6a2dad55005**

Documento generado en 30/05/2023 09:12:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>